

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Interesado/a	N.º de Expediente
AYUNTAMIENTO DE MADRID - DISTRITO DE VICALVARO	119/125/00180
Tipo de expediente	
Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo 2026	

Al amparo del artículo 76 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 19 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, tras la publicación de la propuesta provisional en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, así como en el espacio asociativo de la web municipal, se abrió el plazo de diez días hábiles para que las entidades formulen las alegaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo, se ha registrado una alegación, de la que se informa lo siguiente:

Con fecha 23 de marzo de 2026, el Club Deportivo Elemental El Cañaveral, con CIF G13766985, presenta escrito de alegaciones en relación con su no inclusión como entidad beneficiaria en la resolución provisional de la convocatoria anticipada de subvenciones para el año 2026.

La entidad manifiesta que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, contaba con 100 personas asociadas, circunstancia que, según indica, puede acreditarse mediante declaración responsable y documentación interna. Añade que dicha cifra no figuraba actualizada en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos por razones administrativas ajenas a su voluntad. Asimismo, invoca lo dispuesto en el artículo 6.4 del Anexo I de las bases reguladoras, relativo a la posibilidad de subsanación de discrepancias formales, y destaca la calidad y consolidación del proyecto presentado, solicitando la revisión de la resolución provisional a fin de ser incluida como entidad beneficiaria en la resolución definitiva.

Examinado el escrito de alegaciones, la documentación aportada y el expediente completo de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el apartado 20 de las bases reguladoras de la convocatoria, el órgano instructor formula la siguiente respuesta:

Primero: El artículo 11.2 de las bases reguladoras establece que el plazo de presentación de solicitudes para la Convocatoria anticipada del 2026 comprendía del 3 al 24 de noviembre de 2025.

Segundo. El artículo 13.2 de las citadas bases dispone que la valoración de las entidades se realizará atendiendo, entre otros criterios, a su representatividad y antigüedad en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, precisando que dicha comprobación se efectuará de oficio por el personal municipal con base en los datos obrantes en el mencionado Censo.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 2 de diciembre de 2025, el órgano gestor recabó de oficio la información relativa al número de personas asociadas y a la antigüedad de las entidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de las bases reguladoras. A la vista de la información censal existente en ese momento y una vez revisada la valoración del proyecto, se constata que la puntuación asignada a la entidad es correcta, no apreciándose error en su aplicación.

Cuarto. En relación con la actualización del número de personas asociadas, consta en el expediente que el certificado aportado por la entidad para modificar dicha cifra en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos tiene fecha de 5 de febrero de 2026, posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, dicha actualización no puede ser tenida en cuenta a efectos de valoración de la presente convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que la valoración debe efectuarse exclusivamente con los datos censales vigentes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procede desestimar la alegación presentada por el Club Deportivo Elemental El Cañaveral, manteniéndose la resolución provisional en los términos inicialmente acordados.

Información de Firmantes del Documento



Examinada la propuesta de resolución provisional publicada el 19 de marzo de 2026 en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, y con el fin de garantizar la debida transparencia administrativa, se incorpora a la presente propuesta de resolución definitiva la siguiente aclaración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de las bases reguladoras, el remanente de crédito generado en la modalidad de Gastos de Funcionamiento, por un importe de 400 euros, se acumula, por acuerdo de la Comisión, al crédito asignado a la modalidad de Proyectos, con cargo a la misma partida presupuestaria. En consecuencia, el crédito total disponible para dicha modalidad asciende a 65.900 euros.

Asimismo, la Comisión acuerda ofrecer a la siguiente entidad por orden de puntuación, la totalidad del crédito remanente condicionada al compromiso expreso de ejecutar el proyecto presentado inicialmente en los términos establecidos

En el supuesto de que esta entidad renunciase a este importe, se ofrecerá a la siguiente asociación, siguiendo el orden de puntuación

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013 y en el artículo 20 de las bases por las que se rige esta convocatoria, el órgano instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**, la cual se adecua a normativa:

Primero: Aprobar la concesión de una subvención a las entidades que se relacionan en los ANEXOS I y II en sus distintas modalidades, con expresión de su cuantía, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los arts. 13 y 14 de las Bases por las que se rige la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Vicálvaro para la anualidad 2025 y anticipada del 2026. Debiendo tenerse en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración, según lo establecido en el artículo 16. 5 de las bases de dicha convocatoria, por el cual, el remanente que resulta del importe destinado a las subvenciones para Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios imputados a la partida 001/219/924.01/489.01, que asciende a 400 euros, se sumen al importe al asignado a la modalidad de Proyectos imputado a la misma partida presupuestaria, quedando finalmente la cuantía asignada a este de 65.900 euros. con el fin de garantizar, en lo posible, la ejecución

Segundo: No admitir a trámite la solicitud relacionada en el ANEXO III, al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 "Requisitos de las entidades solicitantes" tal y como se motiva en el anexo mencionado.

Tercero: Disponer su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación de manera expresa en el plazo de **5 días hábiles**, contado a partir del día siguiente a dicha publicación, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención".

LA COORDINADORA DEL DISTRITO
M.ª Luisa Viñuela Chaves.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA LUISA VIÑUELA CHAVES - COORDINACIÓN DISTRITO VICALVARO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/04/2026 10:22:43
CSV : 2YSMASHNVVX2LB4S



ANEXO I. RELACIONES DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS.

Asociación	Denominación Proyecto	Puntos Totales	Cuantía
Asociación de Investigación Histórica de Vicálvaro Vicus Albus G78973633	Vicus Albus Digital: Tejiendo Historias	90	3.000 €
Asoc. de Madres y Padres de Alumnos CP Valdebernardo. G81847816	XXV Carrera Escolar Valdebernardo	88,5	4.000 €
Asociacion Vecinal El Cañaveral. G02935435	2026 Sabores y Sonrisas II Edición	87,5	4.000 €
Asociacion Española del Síndrome de Wolf Hirschhorn. G86044922	Por su Sonrisa	86	4.000 €
Asociacion de Madres y Padres del CEIP Vicálvaro. G28672228	IMPLIC-ARTE AGENDA 2030: Protección de la Infancia y Adolescencia desde el Arte.	85,5	4.000 €
Asociacion Artrogriposis Múltiple Congénita España. G87227039	Conexiones que transforman: Impulso Asociativo y Visibilidad de la ARTROGRIPOSIS	85	4.000 €
Asociacion La Vida en Danza. G85989655	Danza Fomento	84	4.000 €
Asociacion de Personas con Discapacidad Intelectual de Vicálvaro AMIVI. G81142556	Conectando Vínculos: Intervención con Animales, Familias y Comunidad	84	4.000 €
Asociación española de Enfermos con Displasia Arritmigénica del Ventrículo Derecho. G87113700	RCP en red	83	4.000 €
C.D. Vicálvaro. G79481271	Deporte Base CD Vicálvaro 2026	82,5	4.000 €
APA Colegio Alfonso X EL Sabio. G28745719	ASOCI-ARTE: Estrechar Lazos desde el Patrimonio Intercultural	82	4.000 €
Asociación Vecinal de Vicálvaro. G78097391	XLI Concurso de Cuento y Poesía. XI Concurso de Microrrelatos	81	2.800 €
Asociación TRASTEIA. G87662912	De mayor quiero ser.... como tu	81	4.000 €
Asoc. Nacional de Hipertensión Pulmonar. G84377860	Hipervínculos: Tejiendo redes más allá de la Hipertensión Pulmonar.	80,5	4.000 €
Aso. Española de Ayuda Mutua Contra la Fobia Social y Trastornos de Ansiedad AMTAES-. G56027899	Intervención Psicológica Grupal para Personas con Trastornos de Ansiedad	80	4.000 €
Club Deportivo Elemental Unión Valdebernardo. G85095669	Salud Física y Mental en el Deporte	78,5	4.000 €
APA Instituto Bachillerato Joaquín Rodrigo. G78379021	Salud mental en las aulas: Gestión de la salud mental en el ámbito educativo y mejora del bienestar emocional mediante la expresión artística III	78,5	3.050 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA LUISA VIÑUELA CHAVES - COORDINACIÓN DISTRITO VICALVARO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/04/2026 10:22:43
CSV : 2YSMASHNVVX2LB4S



2YSMASHNVVX2LB4S

*AMPA IES VALDEBERNARDO. G82893553	Salud mental en las aulas: Gestión de la salud mental en el ámbito educativo y mejora del bienestar emocional mediante la expresión artística III	78,5	1.050 €
---------------------------------------	---	------	---------

*Se ofrecerá remanente de crédito si acepta expresamente realizar la totalidad del proyecto presentado.

RELACIÓN DE SOLICITUDES SUPLENTE:

Entidad solicitante	Denominación Proyecto	Puntos Totales	Subvención
ASOCIACION EL FANAL G82906629	Balón de la Diversidad: Juntos Somos Equipo.	78	4.000 €
DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA. G25647587	El Cole es de todos	78	4.000 €
C.D.E. EL CAÑAVERAL MADRID. G13766985	Comunidad Activa del Cañaveral: Programa de dinamización vecinal, actividad física y participación asociativa a través del CLUB DE CORREDORES VIBE+RUN	76,5	4.000 €
CREANDO INCLUSIÓN. G88610969	Creando Sabores	75	2.900 €
AMPA IES VILLABLANCA. G80439326	Salud mental en las aulas: Gestión de la salud mental en el ámbito educativo y mejora del bienestar emocional mediante la expresión artística III	74,5	3.200 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ONE MORE. G75731547	Academia Deportiva de Fútbol Base Inclusivo "El Cañaveral": Programa Comunitario para el fortalecimiento del asociacionismo, la participación y la igualdad en el distrito de Vicálvaro.	74	4.000 €

ANEXO II. RELACIONES DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS.

DATOS DE LA ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN
ASOCIACION VECINAL DE VICALVARO G78097391	100	1.200,00 €





ASOCIACION DE VECINOS DE VALDEBERNARDO AFUVEVA DE MADRID G80415060	100	1.200,00 €
ASOCIACION EL FANAL G82906629	94	1.200,00 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE VICALVARO – AMIVI G81142556	94	1.200,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AJEDREZ AKERU. G05431317	91	1.200,00 €
DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA. G25647587	86	1.200,00 €
CLUB DEPORTIVO VICÁLVARO G79481271	78	1.200,00 €
ASOCIACIÓN CREANDO INCLUSIÓN. G88610969	55	1.200,00 €

ANEXO III. SOLICITUD INADMITIDA.

Entidad solicitante	Motivo de la inadmisión/desestimación
AMPA COLEGIO PRIVADO CONCERTADO EL CID DE MADRID. G56996184	A la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, no cumplen la condición de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (art.9,1 b. de las bases).

Información de Firmantes del Documento

